

Excofacion, Sobre no haues cumplido excofacion con la
obligacion de sus oficios, llevada para alcazar de Justicia, y
omitted el Zelas los menores pp. como han deudo, ponis o
Segue las denuncias, y pueusa de las aplicaciones de
las penas, alou efectos de sus dectinos, les condeno, y
multo en mil y Linqunua maravedis á cada uno por
cada un año de los que han usado del dho oficio, a excep
cion de los dho D^o Pedro Pablo Cutillas, Miguel Maza,
de Avellan, D^o Alonso Gerónimo Gascón, y Juan Ma^o
thomas de Sanchez que por los medios años que res
pectivamente han exercido dho oficio los dos prime
ros desde Mayo hasta S^o Juan de Junio de cinco,
y tres, y los dos ultimos desde Semifante de hasta
Jun de Septiembre del presente de Setecientos, y de
Senas que solo les condeno en quarenta veinte y
cinco maras. = Por lo que resulto contra Thomas
Marina de Ortega, D^o Joseph Luciano Samilla, J^o
Cruce de monsal, D^o Pedro Armonca de Naval,
Juan Leuzo de Sanchez, D^o Anasio Armonca de
Naval, Blas Guardiola de Saen, D^o Juan Thom^o
Soruano, y Pedro J^o de Leuzo, Alguaciles mayores q^o
han sido en tiempo de esta residencia, y asimismo
Alcaides de las Cavalas, y por lo que comprenden
los Caros que les han sido echos alos Numeros
por y Ho aque tampoco han Satisfecho enteram^{te}
Sobre no haues zelado la huxta y Atolados po
viendo las denuncias alos dañados, avozacion de

